

2042/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

Las ordenanzas municipales 2029/2020, 2030/2020 y el informe técnico elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

Y CONSIDERANDO

Que el día 28 de Julio del corriente año se dio comienzo al proceso licitatorio establecido para la construcción del Parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano, que en este proceso se adquirieron un total de 7 (siete) pliegos de condiciones generales y de especificaciones técnicas, por las empresas interesadas.

Que el día 18 de agosto del presente fue la fecha límite para la presentación de los sobres, y que al día siguiente se realizó el acto de apertura, según lo establecido.

Que el acto de apertura de sobres se realizó con absoluta normalidad, no existiendo impugnaciones, reclamos y/u observaciones.

Que del proceso licitatorio resultase solo una oferta en condiciones de ser admitida, presentada por la empresa AERIS INGENIERÍA S.A, que luego de ser estudiada por el Departamento Ejecutivo Municipal resulta ser una propuesta técnica y económica adecuada a las exigencias establecidas en el llamado a licitación pública.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

2042/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ARTICULO.1- Acéptese y apruébese la decisión del D.E.M de adjudicar la Construcción del Parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano a la empresa AERIS INGENIERÍA S.A.

ARTICULO.2- : COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **dos** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2042/2020.-

FOLIOS N°: 2609.-

S.V.V/M.G.P.-